# DECRETO DE RECTORÍA

## ACADEMICO Nº14/2010.

REF.: Establece Reglamento Académico del Magíster en Psicología de las Organizaciones /

SANTIAGO, mayo 24 de 2010.

#### **VISTOS:**

- 1º. La proposición presentada por el Decano de la Escuela de Psicología, en orden a establecer el Reglamento Académico del Magíster en Psicología de las Organizaciones promoción de ingreso año 2010;
- 2°. Los antecedentes tenidos a la vista;
- 3º. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad y su reglamento Orgánico

## DECRETO:

Establécese el siguiente texto que contiene el Reglamento Académico del Magíster en Psicología de las Organizaciones, promoción de ingreso año 2010.



## UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ Escuela Psicología

# MAGISTER EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES

## REGLAMENTO ACADEMICO APLICABLE A CONTAR DE LA PROMOCIÓN DE INGRESO AÑO 2010

## TÍTULO PRIMERO

## DE LA ORGANIZACIÓN Y SUS FUNCIONES

## Artículo 1: Conformación del Comité Académico

El Comité Académico del Magíster en Psicología de las Organizaciones, (en adelante MPO) está conformado por el Decano de la Escuela de Psicología de la Universidad Adolfo Ibáñez, quien lo presidirá, el Director del Área Organizacional de dicha Escuela, el Director Académico del MPO y el Coordinador Académico.

El Decano de la Escuela de Psicología está facultado para designar un representante ante el referido organismo, en cuyo caso presidirá el Comité Académico el Director del Área Organizacional.

# Artículo 2: Responsabilidades del Comité Académico

El Comité Académico es el organismo colegiado encargado de:

- Establecer las políticas de evaluación de las actividades académicas de los Programas.
- Seleccionar a los alumnos entre los postulantes.
- c) Las demás facultades, atribuciones y deberes que le asigne el presente Reglamento y la normativa interna de la Universidad.

# Artículo 3: Estructura organizacional del MPO y nombramiento de cargos

La estructura del MPO está conformada por el Director del MPO, el Coordinador Académico y la Coordinadora Ejecutiva.

El Director del MPO, el coordinador académico y el coordinador ejecutivo serán nombrados por el Rector a proposición del Decano de la Escuela de Psicología y durarán en sus cargos mientras cuenten con la confianza del Decano.

# Artículo 4: Responsabilidades de los cargos y sus ocupantes

El Director del MPO es la autoridad académica responsable de:

- Desarrollar e implementar las políticas definidas por el Comité Académico.
- Asegurar el logro de los objetivos del MPO, tanto para los alumnos como para la UAI.
- Proponer innovaciones a la malla, metodología, evaluación y cualquier aspecto esencial del MPO.
- Resolver peticiones presentadas por los alumnos.
- Asegurar la calidad del MPO, en todos sus aspectos.
- Velar por el adecuado funcionamiento del MPO.
- Elegir al Coordinador Académico y la Coordinadora Ejecutiva del MPO.
- Proponer al Decano el presupuesto del MPO.

# El Coordinador Académico es responsable de:

- Velar por la coherencia de los contenidos y metodologías del MPO en función del logro de las competencias que se busca certificar en los alumnos.
- Coordinar a los profesores del MPO.
- Realizar y actualizar la programación académica del MPO.
- Supervisar las tesinas de grado.
- Supervisar la pre-práctica y la práctica profesional.
- Mantener actualizadas las notas y evaluaciones del MPO.
- Supervisar y conciliar la evaluación académica que se hace a los profesores.

# El Coordinador Ejecutivo es responsable de:

- Asegurar las condiciones operacionales y administrativas para el buen desarrollo del MPO.
- Preparar el presupuesto y los informes de resultados del MPO.
- Coordinar e implementar las prácticas de difusión y extensión del MPO.
- Atender y resolver los requerimientos administrativos de los profesores.
- Mantener un registro y control académico de los participantes.
- Extender los certificados que corresponda o coordinar su emisión con la instancia correspondiente en la Universidad.

# TÍTULO SEGUNDO

# DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAGISTER EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES

# Artículo 5: Requisitos para la aprobación del Magíster

Las exigencias académicas para la aprobación del MPO, son las siguientes:

a) Certificar las competencias mínimas definidas en el programa.

b) Aprobar la tesina de grado.

- c) Lograr un promedio de notas superior a 4,0.
- d) Cumplir un porcentaje mínimo de 75% de asistencia.

Sin perjuicio de lo anterior,

Para aprobar el Magíster se debe cumplir todos y cada uno de los criterios antes señalados, bastando el no cumplimiento de sólo uno de ellos, cualquiera este sea, para reprobar el MPO.

La nota final del MPO se calcula del siguiente modo:

Nota final del programa

70%

Tesina de grado

30%

# Artículo 6: Certificación de Competencias

Es convicción del equipo académico del MPO y de la Escuela de Psicología de la UAI, que las ventajas diferenciadoras de los graduados del Magíster están en la demostración práctica de competencias profesionales que les faciliten alcanzar desempeños de excelencia.

Por lo mismo, los alumnos enfrentarán un proceso de certificación de competencias, que tiene las siguientes características:

- Se basa en un grupo de competencias conocidas por los alumnos desde el inicio del programa.
- Metodológicamente la certificación de competencias aplica las mejores técnicas disponibles para la evaluación de competencias, ya sean observaciones de expertos, assessment center, respuestas a cuestionarios o entrevistas.
- La decisión de aprobación o reprobación de la certificación de competencias de cada alumno es tomada por consenso por un panel de expertos que se constituyen en jueces evaluadores de las conductas observables por parte de los alumnos.

- La certificación de competencias da cuenta de la presencia o ausencia de las competencias en las diferentes instancias de observación de conductas que existen en el Magíster y en la certificación formal final, y no es un juicio respecto de la competencia o incompetencia de la persona.
- El porcentaje final de certificación se compone de 2 evaluaciones:
  - 1. La evaluación de competencias observadas durante el MPO.
  - 2. La evaluación de competencias observadas en la certificación que se realiza al finalizar el Magíster.
- Las ponderaciones de ambas evaluaciones son de un 70% para la evaluación de competencias observadas durante el MPO y de un 30% para la observación final.
- Aprueban la certificación de competencias quienes obtengan un porcentaje final de 65% o más.
- Quienes reprueben la certificación de competencias tendrán una segunda oportunidad de certificar en julio de 2011, sin costo adicional. De no aprobar esta nueva certificación, se reprueba el MPO.
- Quienes reprueben esta segunda oportunidad de certificación de competencias, podrán optar a un programa personalizado de coaching y desarrollo de competencias, que les permita acelerar la adquisición de las competencias no observadas o con un desarrollo menor al estándar del MPO. Este programa de coaching finaliza con la tercera y última oportunidad de certificación de competencias, que se realizará en enero de 2012. Dicho programa de coaching personal implica el pago del arancel del mismo y se define en julio de cada año.
- Quienes no aprueben la segunda certificación y no efectúen el programa individual de coaching, así como quienes no aprueben la tercera certificación de competencias, reprueban el MPO.

#### Artículo 7: Tesina de Grado

La Tesina de grado reviste la mayor importancia para el MPO, por cuanto es mediante la calidad de éstas que sus alumnos concretan una contribución académica relevante a nivel nacional y regional, en consecuencia, para la obtención del Magíster en Psicología de las Organizaciones se deberá elaborar y aprobar una tesis de grado.

#### 7.1 Criterios básicos

- La Tesina de Grado corresponde al 30% de la evaluación final del Magíster.
- Debe ser realizada en grupos formados por 4 personas. Las solicitudes de excepción a esta norma deberán ser remitidas por escrito a la Dirección del Programa, acompañando los fundamentos de base para adoptar la decisión respectiva.

- La Tesina del MPO es un trabajo eminentemente práctico, orientado a aplicar los conocimientos adquiridos en el Magíster a temáticas vinculadas con la Psicología Organizacional Humana.
- Al desarrollar la tesina, los alumnos deberán situarse en el rol de consultores de alguno de las partes interesadas directamente en la materia objeto de ésta. Por ejemplo, si la tesina se refiere al desarrollo de una política de gestión de personas para el mejoramiento de la rentabilidad de una empresa, los alumnos podrán asumir como rol el de consultores del Gerente General o el Directorio de dicha organización.
- El objeto de la tesina deberá estar correctamente definido y delimitado, y debe constituir una innovación pragmática en el ámbito que se establezca.

La tesina deberá comprender a lo menos un análisis crítico del estado del conocimiento del tema elegido, así como la elaboración de una estrategia de trabajo y un programa de acción para avanzar las proposiciones que en la materia desarrollen los alumnos.

- Se privilegiará aquellos temas que se encuentren dentro del ámbito en que el grupo autor puede tener posibilidades reales de llevar a la práctica o de influir en que se implementen. Del mismo modo, se valorará especialmente la originalidad y creatividad en el tratamiento de los temas.
- El Comité Académico podrá proponer una lista de temas de tesina a desarrollar por los alumnos.

#### 7.2 Aspectos Formales:

La Tesina contempla la entrega de tres productos:

- **7.2.1 Propuesta de tema de tesina,** que deberá ser aprobada por el Comité Académico, debe presentarse por escrito indicando lo siguiente:
  - Integrantes del Grupo.
  - Tema elegido. Fundamentos de la elección del tema y su aporte general y a la Psicología Organizacional Humana, en particular.
  - Definición del problema a investigar.
  - Estructura del marco teórico.
  - Definición de objetivos e hipótesis.
  - Bibliografía preliminar.

La propuesta debe tener un máximo de 5 páginas y debe entregarse dos copias impresas de su propuesta a la Coordinación Académica del Programa, <u>a más tardar el último día hábil del mes de julio 2010.</u>

# 7.2.2 Entrega preliminar de Tesina, que incluirá un Resumen Ejecutivo.

La tesina tendrá un máximo de 30 páginas tamaño carta, sin incluir anexos.

- Deberá entregarse a la Coordinación Académica del Programa tres copias empastadas de la Tesina (estos documentos no serán devueltos).
- Todas las páginas deben estar numeradas.
- La letra a utilizar en el texto será Arial N° 12, espacio y medio, y los títulos o destacados no excederán la letra N° 16.
- Los márgenes serán los siguientes: superior e inferior de 3 cms., el izquierdo de 3,5 cms. y el derecho de 3 cms.
- El contenido de la tesina deberá organizarse de la siguiente manera:
  - Título de la tesina
  - Índice
  - Introducción
  - Desarrollo
  - Conclusión
  - Resumen Ejecutivo
  - Anexos
  - Bibliografía

La Tesina deberá ser entregada por escrito al Comité Académico del MPO el <u>3 de noviembre de 2010 hasta las 17 horas</u>.

En esta fecha, deberá entregarse a la Coordinación Académica del Programa tres copias empastadas de la Tesina según las normas definidas por la Coordinación Académica de la Escuela de Psicología de la UAI (estos documentos no serán devueltos). Las tesinas entregadas fuera de plazo serán penalizadas con 0.5 décimas por día de retraso.

Adicionalmente deberá ser enviada por mail a los correos electrónicos del Director y del Coordinador Académico del Programa.

La nota final de la Tesina se entregará el último viernes de enero de 2011.

En caso de no obtener la nota mínima requerida para aprobar, deberá contactarse con el Coordinador Académico del MPO, a fin de revisar aquellos aspectos que impiden la aprobación y coordinar una nueva fecha de presentación de la tesina corregida en el mes de marzo de 2011. La nota más alta a la que se puede optar en este caso es 4.0 (aprobado o reprobado).

De no aprobar esta nueva etapa el interesado, no tendrá derecho para el otorgamiento del Magíster.

#### Artículo 8: Graduación

Quienes cumplan los requisitos indicados en este Reglamento así como las normas definidas por la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General de la UAI, estarán en condiciones de recibir su grado académico y el diploma respectivo.

La tramitación del grado académico es realizada por la Secretaría General de la Universidad y tarda aproximadamente 40 días desde el momento en que el alumno paga el derecho de graduación. Este proceso puede ser efectuado en cualquier momento del año.

La ceremonia de graduación y entrega de los diplomas se efectuará en mayo de 2011, por lo que todos los requisitos, particularmente el informe de práctica (para el caso de alumnos de Psicología), deben estar entregados a más tardar el segundo viernes hábil de marzo de 2010.

Quienes, por diversas razones, no hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos de aprobación del MPO al segundo viernes hábil de marzo de 2011, participarán de la ceremonia de graduación en mayo de 2012, no obstante el grado académico se obtiene del modo indicado en el primer y segundo párrafo de este artículo.

# TÍTULO TERCERO

# <u>DE LA REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS Y CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA</u>

## Artículo 9.

El alumno que haya obtenido en una asignatura una nota final inferior a 4.0 (cuatro coma cero décimas), tendrá la oportunidad de realizar un nuevo examen, trabajo o cualquier otra actividad evaluativa que corresponda, al término del programa. Se efectuara solo un examen y que incluirá los contenidos de todos los cursos reprobados por el alumno, con un máximo de 2 (dos) cursos reprobados. Quien tuviese 3 (tres) cursos reprobados o quien repruebe el examen de reevaluación, deberá cursarlos en el Programa del año siguiente, y no está habilitado para obtener el grado de Magíster en Psicología de las Organizaciones.

#### Artículo 10.

Quienes deban cursar una asignatura reprobada deberán atenerse al contenido programático que en ese momento esté vigente. Si la asignatura reprobada ya no se dicta por cambios en la malla curricular, el alumno deberá cursar en su reemplazo, la asignatura de la nueva malla curricular que el Comité Académico determine. Dicho curso implica el pago del arancel del mismo y que se define en marzo de cada año.

#### Artículo 11.

Los alumnos que cursen el Programa de Magíster no podrán repetir más de una vez una misma asignatura ni reprobar más de 3 (tres) asignaturas durante todo el Programa. Al acontecer cualquiera de estas circunstancias el interesado quedará eliminado del Programa.

El Comité Académico de Programa, ante solicitud escrita del interesado, podrá autorizar su permanencia en el mismo, por gracia. La resolución que adopte el referido organismo colegiado no será susceptible de recurso alguno.

#### Artículo 12.

Aquellos alumnos que cursen el Programa de Magíster y estén atrasados en el pago de dos cuotas mensuales o más, incurrirán en causal de suspensión de su calidad de alumno del Programa.

La suspensión dispuesta en este artículo, no constituirá sanción y quedará alzada ipso facto desde que dichas obligaciones pecuniarias sean satisfechas.

## TÍTULO CUARTO

# DE LA POSTERGACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA

#### Artículo 13.

Los alumnos podrán solicitar, al Director del programa, postergar la totalidad del Programa de Estudios, en las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad.
- Razones de fuerza mayor.
- Viajes frecuentes o prolongados, fuera de la plaza o del país por exigencias de trabajo.

#### Artículo 14.

Las causas y motivos de postergación del Programa en su totalidad deben ser debidamente justificadas con los certificados y/o documentación correspondiente para cada caso.

#### Artículo 15.

Las solicitudes de postergación deberán presentarse, a lo menos, una semana antes del inicio del período académico correspondiente.

#### Artículo 16.

El Director del Programa analizará las causales y antecedentes que originan dicha solicitud y decidirá finalmente, sobre su aceptación o rechazo.

#### Artículo 17.

Cualquiera sea el caso, todos los alumnos tendrán un plazo máximo, equivalente al doble de la duración del Programa, para dar cumplimiento íntegro al Plan de Estudios. Este plazo se contará a partir del momento en que el alumno ingresa al Programa. En caso contrario quedará eliminado del mismo.

#### Artículo 18.

Asimismo, los alumnos que deseen postergar la totalidad del Programa, deberán estar al día en el pago de sus cuotas mensuales.

# <u>TÍTULO QUINTO</u>

## **DE LA REINCORPORACIONES**

#### Artículo 19.

Los alumnos que hayan postergado sus estudios, debidamente autorizados por el Director del Programa, podrán solicitar su reincorporación, en los términos a los que se hace referencia en el artículo precedente, y siempre que se atengan a las siguientes exigencias:

- a) Que, a la fecha de reincorporación se dicte el Programa;
- Que, a la fecha de reincorporación exista disponibilidad de cupos;
- Que, cumpla con las nuevas exigencias curriculares y/o reglamentarias vigentes a la fecha de reincorporación;
- Que, el interesado presente su solicitud de reincorporación al Director del Programa a lo menos un mes antes del inicio del período académico al que le corresponde reincorporarse; y
- Que, el interesado haya pagado la totalidad de las cuotas exigidas al momento de solicitar la reincorporación al Programa.

# TÍTULO SEXTO

# DEL COMPORTAMIENTO, LA PROBIDAD Y DISCIPLINA INTERNA

# Artículo 20: Comportamiento ético

El MPO aspira a que sus graduados muestren un comportamiento ético que se constituya en modelo de conducta para quienes trabajen con ellos. La clave para ello es la decisión personal de cada alumno de regirse por un conjunto de principios caracterizados por el respeto, la honestidad, el reconocimiento de la contribución de otros y la protección de las personas.

En caso de infracción universitaria los alumnos quedan sometidos al Código de Honor de los alumnos de la Universidad Adolfo Ibáñez.

## TÍTULO SÉPTIMO

## **DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 21.

Los informes de calificaciones y asistencia son confidenciales. No obstante lo anterior, estarán a disposición de las Entidades Patrocinadoras, si es que las hay, de los respectivos alumnos, cuando éstas los soliciten.

#### Artículo 22.

Será obligación del alumno presentar las debidas solicitudes, cualquiera sea su situación desde el punto de vista reglamentario, para lo cual deberá circunscribirse a los plazos establecidos para cada una de las situaciones en particular. Por lo tanto, no corresponderá ni a la Coordinación Académica ni a la Dirección del Programa, asumir dicha responsabilidad.

#### Artículo 23.

Entre los participantes de cada Programa, se deberá elegir un Delegado de Curso, a través del cual se elevarán todas las inquietudes y peticiones al Director del Programa o al Coordinador Académico.

#### Artículo 24.

La calidad de alumno del Programa de Magíster, obliga al pago de las prestaciones pecuniarias que fije la Universidad y a la firma de la documentación establecida para estos efectos.

# TÍTULO OCTAVO

# DE LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

## Artículo 25.

La interpretación del presente Reglamento, corresponderá al Rector con la conformidad del Decano de la Escuela de Psicología.

#### Artículo 26.

Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico del programa, previa consulta al Decano y al Rector.

Registrese, comuniquese, archivese.

AGUSTÍN ANTOLA DÍAZ Secretario General Universidad Adolfo Ibáñez

ANDRES BENITEZ PEREIRA Rector

Universidad Adolfo Ibáñez

Distribución:

- General.